

71.842/07. Anuncio de la Subdirección General de Asilo por el que se solicita documentación original a M. A. N. E., NIE X-8890812-R (expediente 075106260030).

No habiendo sido posible practicar la notificación en el último domicilio conocido por la Oficina de Asilo y Refugio de M. A. N. E., NIE X-8890812-R (expediente 075106260030), y dando cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por el presente anuncio se le convoca en la Oficina de Asilo y Refugio, calle Pradillo, 40, de Madrid, para que aporte la documentación original que acredite su identidad y nacionalidad: pasaporte, documento de identidad, certificado de nacionalidad u otros, o bien la envíe por correo certificado, por resultar un trámite indispensable para la Instrucción y Resolución de su solicitud de asilo. Comunicándole que, transcurridos tres meses desde la fecha de publicación de este anuncio, sin que se haya puesto en contacto con esta oficina, se producirá la caducidad de su expediente.

Madrid, 5 de noviembre de 2007.—El Subdirector General de Asilo, Julián Prieto Hergueta.

71.900/07. Anuncio de la Subdirección General de Asilo por el que se solicita documentación original a H. Y. J., NIE X-8837012-K (expediente 074106200010).

No habiendo sido posible practicar la notificación en el último domicilio conocido por la Oficina de Asilo y Refugio de H. Y. J., NIE X-8837012-K (expediente 074106200010), y dando cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por el presente anuncio se le convoca en la Oficina de Asilo y Refugio, calle Pradillo 40 de Madrid, para que aporte la documentación original que acredite su identidad y nacionalidad: pasaporte, documento de identidad, certificado de nacionalidad u otros, o bien la envíe por correo certificado, por resultar un trámite indispensable para la Instrucción y Resolución de su solicitud de asilo. Comunicándole que transcurridos tres meses desde la fecha de publicación de este anuncio, sin que se haya puesto en contacto con esta Oficina, se producirá la caducidad de su expediente.

Madrid, 5 de noviembre de 2007.—Subdirector General de Asilo, Julián Prieto Hergueta.

MINISTERIO DE FOMENTO

71.695/07. Anuncio de la Demarcación de Carreteras del Estado en Castilla y León Oriental sobre información pública y levantamiento de las actas previas a la ocupación de los bienes y derechos afectados por las obras de «Acondicionamiento de parcela para la construcción de instalaciones de vialidad invernal. Carretera N-122 de Zaragoza a Portugal por Zamora, punto kilométrico 115,000. Término municipal de Matalabreras. Provincia de Soria». Clave: SO-C1207.

Por Resolución de la Demarcación de Carreteras del Estado en Castilla y León Oriental, de fecha 23 de octubre de 2007, se aprueba el proyecto arriba indicado y se procede a la incoación del expediente de expropiación forzosa de los bienes y derechos afectados por las obras de ejecución del proyecto aprobado.

Es de aplicación lo dispuesto en el artículo 77 de la Ley 24/2001, de 27 de diciembre («BOE» de 31 de diciembre), a cuyo tenor se declara de urgencia la ocupación de los bienes y derechos afectados por el expediente de expropiación forzosa a que dé lugar la construcción de la mencionada obra. La tramitación del correspondiente expediente expropiatorio se ha de ajustar, por tanto, al procedimiento de urgencia previsto en los artículos 52 de la vigente Ley de Expropiación Forzosa, de 16 de di-

ciembre de 1954, y concordantes con su Reglamento de 26 de abril de 1957.

En consecuencia, esta Demarcación, haciendo uso de las facultades que le otorga el artículo 98 de la LEF y atendiendo a lo señalado en las reglas 2.ª y 3.ª de su artículo 52, ha resuelto convocar a los propietarios que figuran en la relación que se hará pública en el «Boletín Oficial de la Provincia de Soria», para que el día 16 de enero de 2008, a las doce horas, comparezcan en el Ayuntamiento de Matalabreras (Soria) al objeto de proceder al levantamiento de las actas previas a la ocupación.

Estas publicaciones, a tenor de lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, servirá como notificación a los posibles interesados no identificados, a los titulares de los bienes y derechos afectados que sean desconocidos y a aquellos de los que se ignore su paradero.

Además de los medios citados, se dará cuenta del señalamiento a los interesados, mediante citación individual y a través de la inserción de los correspondientes anuncios en los periódicos «Heraldo de Soria» y «Diario de Soria» y en el «Boletín Oficial del Estado».

A dicho acto deberán comparecer personalmente los titulares de bienes o derechos que se expropiaron o bien representados por persona debidamente autorizada, aportando los documentos acreditativos de su titularidad, pudiendo hacerse acompañar, a su costa, si lo estima necesario, de Perito y Notario.

Es de señalar que esta publicación se realiza, además, a los efectos de información pública contemplados en los arts. 17.2, 18 y 19.2 de la LEF para que en el plazo de quince días (que conforme establece el art. 56.2 del Reglamento de Expropiación Forzosa, podrá prorrogarse hasta el momento en que se proceda al levantamiento de las citadas Actas Previas a la Ocupación), los interesados podrán formular, por escrito, ante la Unidad de Carreteras de Soria (c/ Mosquera de Barnuevo, 3, 42004 Soria), alegaciones a los solos efectos de subsanar posibles errores que se hayan producido al relacionar los bienes afectados por la urgente ocupación.

Los planos parcelarios y la relación de interesados y bienes afectados podrán ser consultados en las dependencias antes citadas.

Burgos, 15 de noviembre de 2007.—El Ingeniero Jefe de la Demarcación, Francisco Almendres López.

71.904/07. Anuncio de la Demarcación de Carreteras del Estado en Aragón de información pública sobre el levantamiento de actas previas a la ocupación de bienes o derechos afectados por las obras del proyecto: «Seguridad Vial. Mejora de trazado en la CN-122, de Zaragoza a Portugal por Zamora. Punto kilométrico 70,000 al 74,000 y punto kilométrico 77,000 al 81,000. Tramo: Bulbunte-Tarazona. Puerto de Lanzas Agudas. Términos Municipales: Bulbunte, Vera de Moncayo y Tarazona. Provincia de Zaragoza». Clave: 39-Z-3010.

Por Resolución de la Dirección General de Carreteras de fecha 21 de noviembre de 2006, se aprueba el proyecto arriba indicado y se ordena a esta Demarcación la incoación del expediente de expropiación forzosa de los bienes y derechos afectados para la ejecución de dichas obras.

Son de aplicación los apartados uno y dos del artículo 8 de la Ley 25/1988, de 29 de julio, de Carreteras, modificados por el artículo 77 de la Ley 24/2001, de 27 de diciembre («BOE» de 31 de diciembre), de Medidas Fiscales, Administrativas y de Orden Social, a cuyo tenor se declara de urgencia la ocupación de los bienes afectados por la expropiación forzosa a que dé lugar la construcción de la mencionada obra. La tramitación del correspondiente expediente expropiatorio se ha de ajustar, por tanto, al procedimiento de urgencia previsto en los artículos 52 de la vigente Ley de Expropiación Forzosa, de 16 de diciembre de 1954 y concordantes de su Reglamento de 26 de abril de 1957.

En consecuencia, esta Demarcación, haciendo uso de las facultades que le otorga el art. 98 de la LEF y aten-

diendo a lo señalado en las reglas 2.ª y 3.ª de su art. 52, ha resuelto convocar a los propietarios que figuran en la relación que se hará pública en el «Boletín Oficial de la Provincia de Zaragoza», y que se encuentra expuesta en el tablón de anuncios de los Ayuntamientos de Bulbunte, Vera de Moncayo y Tarazona, así como en el de esta Demarcación de Carreteras, para que asistan al levantamiento de las Actas Previas a la Ocupación los días 9 y 10 de Enero de 2008 en los locales del Ayuntamiento de Bulbunte de 10,00 a 14,00 horas y de 16,00 a 19,00 h, el día 11 de Enero de 2008 en los locales del Ayuntamiento de Tarazona de 10,00 a 14,00 horas y los días 14 y 15 de enero de 2008 en los locales del Ayuntamiento de Vera de Moncayo de 10,00 a 14,00 horas y de 16,00 a 19,00 h.

Además de los medios antes citados, se dará cuenta del señalamiento a los interesados, mediante citación individual y a través de la inserción del correspondiente anuncio en el diario «Heraldo de Aragón» y en el «Boletín Oficial del Estado».

Esta última publicación, a tenor de lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, servirá como notificación a los posibles interesados no identificados, a los titulares de bienes y derechos afectados que sean desconocidos y a aquellos de los que se ignore su paradero.

A dicho acto deberán comparecer los titulares de bienes y derechos que se expropiaron o representados por persona debidamente autorizada, aportando los documentos acreditativos de su titularidad, y el último recibo del Impuesto sobre Bienes Inmuebles, pudiendo hacerse acompañar, a su costa, de Peritos y Notario.

Es de señalar que esta publicación se realiza, además, a los efectos de información pública contemplados en los arts. 17.2, 18 y 19.2 de la LEF para que en el plazo de quince días (que, conforme establece el art. 56.2 del Reglamento de Expropiación Forzosa podrá prorrogarse hasta el momento en que se proceda al levantamiento de las citadas actas previas a la ocupación), los interesados podrán formular, por escrito, ante esta Demarcación de Carreteras (C/ Capitán Portolés, 1-3-5, 5.ª planta, 50071-Zaragoza) alegaciones a los solos efectos de subsanar posibles errores que se hayan producido al relacionar los bienes afectados por la urgente ocupación.

Los planos parcelarios y la relación de interesados y bienes afectados podrán ser consultados en las dependencias antes citadas.

Zaragoza, 8 de noviembre de 2007.—El Ingeniero Jefe de la Demarcación, Rafael López Guarga.

73.253/07. Resolución de la Autoridad Portuaria de Ferrol-San Cibrao por la que se anuncia la iniciación del trámite de competencia de proyectos correspondiente a la concesión administrativa solicitada por «Infinita Renovables, S. A.».

La empresa «Infinita Renovables, S. A.», ha solicitado a la Autoridad Portuaria de Ferrol-San Cibrao la ocupación en régimen de concesión administrativa, de una superficie, perteneciente al dominio público estatal, adosada al dique de abrigo del Puerto Exterior de Ferrol, con un espacio aproximado de 2.870 m² para la superficie de atraque, 10.080 m² para lámina de agua y 5.500 m² para la superficie en tierra, para la construcción y explotación de un atraque preferente para la carga y descarga de graneles líquidos.

Acompaña a la solicitud la documentación que se relaciona en el artículo 109 de la Ley 48/2003, de 26 de noviembre, de régimen económico y de prestación de servicios de los puertos de interés general.

En virtud de lo establecido en el artículo 110 de la citada Ley 48/2003, se inicia el trámite de competencia de proyectos, a cuyo efecto se abre el plazo de un (1) mes, a contar desde el día siguiente al de publicación de este anuncio en el Boletín Oficial del Estado, para la presentación de otras solicitudes que tengan el mismo o distinto objeto que la presentada por «Infinita Renovables, S.A.», y que deberán reunir los requisitos previstos en el artículo 109 de la expresada Ley 48/2003.

Dichas solicitudes se presentarán en el Registro General de la Autoridad Portuaria de Ferrol-San Cibrao, sito en el muelle de Curuxeiras s/n Ferrol, en horario de oficina de 7.45 a 14.45 h.

A tales efectos estará a disposición de los interesados hasta la finalización del plazo del presente trámite de competencia de proyectos, en las dependencias antes citadas y con ese mismo horario, un plano de planta en el que se reflejará la ubicación de la parcela solicitada en concesión.

Ferrol, 26 de noviembre de 2007.—El Presidente, Amable Dopico Freire.

MINISTERIO DE INDUSTRIA, TURISMO Y COMERCIO

71.742/07. *Resolución de la Dirección General de Política Energética y Minas por la que se autoriza a «Gas Natural Transporte SDG, S. L.», la ampliación de la posición del gasoducto denominada F-26.X-1, en el término municipal de Villaseca de La Sagra, en la provincia de Toledo.*

La empresa «Gas Natural Transporte SDG, S. L.», ha presentado solicitud de autorización administrativa, aprobación del proyecto de instalaciones y reconocimiento de utilidad pública para la ampliación de la posición del gasoducto denominada F-26.X-1, ubicada en el término municipal de Villaseca de la Sagra, en la provincia de Toledo, al amparo de lo previsto en la Ley 34/1998, de 7 de octubre, del Sector de Hidrocarburos.

La Dirección del Área de Industria y Energía, de la Subdelegación del Gobierno en Toledo, ha sometido información pública, en la provincia de Toledo, la referida solicitud de la empresa «Gas Natural Transporte SDG, S. L.», así como el correspondiente proyecto técnico de las instalaciones, en el que figuraba la relación concreta e individualizada de los bienes y derechos afectados por las instalaciones en el mismo y los planos parcelarios correspondientes.

Una vez concluido el referido trámite de información pública, la Dirección del Área de Industria y Energía de la Subdelegación del Gobierno en Toledo ha emitido informe sobre el expediente relativo a la ampliación de la citada posición F-26.X-1, en el término municipal de Villaseca de la Sagra, en la provincia de Toledo, habiendo informado favorablemente el otorgamiento de la autorización administrativa, aprobación del proyecto de instalaciones y reconocimiento de utilidad pública para la construcción de las referidas instalaciones, solicitadas por la empresa «Gas Natural Transporte SDG, S. L.».

Vistos la Ley 34/1998, de 7 de octubre, del Sector de Hidrocarburos; el Real Decreto 1434/2002, de 27 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de gas natural («Boletín Oficial del Estado», de 31 de diciembre de 2002); el Real Decreto 949/2001, de 3 de agosto, por el que se regula el acceso de terceros a las instalaciones gasistas y se establece un sistema económico integrado en el sector de gas natural («Boletín Oficial del Estado», de 7 de septiembre de 2001), y el Orden del Ministerio de Industria de 18 de noviembre de 1974, por la que se aprueba el Reglamento de Redes y Acometidas de Combustibles Gaseosos, modificado por Ordenes del Ministerio de Industria y Energía de 26 de octubre de 1983, de 6 de julio de 1984, 9 de marzo de 1994 y de 29 de mayo de 1998 («Boletín Oficial del Estado» de 6 de diciembre de 1974, de 8 de noviembre de 1983, de 6 de julio de 1984, de 21 de marzo de 1994, y de 11 de junio de 1998, respectivamente).

Esta Dirección General de Política Energética y Minas ha resuelto otorgar a la empresa «Gas Natural Transporte SDG, S. L.», autorización administrativa y aprobación del proyecto de instalaciones para la ampliación de la posición del gasoducto denominada F-26.X-1, ubicada en el término municipal de Villaseca de la Sagra, en la provincia de Toledo, así como reconocer la utilidad pública, en concreto, de las referidas instalaciones, a los efectos previstos en el Título V de la Ley 34/1998, de 7 de octubre, del Sector de Hidrocarburos.

La presente resolución sobre ampliación de las instalaciones referidas se otorga al amparo de lo previsto en el Título IV del Real Decreto 1434/2002, de 27 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distri-

bución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de gas natural, y con arreglo a las condiciones que figuran a continuación:

Primera.—En todo momento se deberá cumplir en relación con las instalaciones que se autorizan cuanto se establece en la Ley 34/1998, de 7 de octubre, del Sector de Hidrocarburos, así como en las disposiciones y reglamentaciones que la complementen y desarrollen; en el Real Decreto 1434/2002, de 27 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de gas natural; en el Real Decreto 949/2001, de 3 de agosto, por el que se regula el acceso de terceros a las instalaciones gasistas y se establece un sistema económico integrado en el sector de gas natural, y en las disposiciones de aplicación y desarrollo del mismo; en la legislación sobre evaluación de impacto ambiental así como en las disposiciones legislativas relativas al régimen de ordenación del territorio; en la Ley 21/1992, de 16 de julio, de Industria, así como en las normas y disposiciones reglamentarias de desarrollo de la misma; en el Reglamento de Redes y Acometidas de Combustibles Gaseosos y en sus Instrucciones Técnicas Complementarias, aprobados por Orden del Ministerio de Industria de 18 de noviembre de 1974, y modificados por las Ordenes del Ministerio de Industria y Energía de 26 de octubre de 1983, de 6 de julio de 1984, de 9 de marzo de 1994 y de 29 de mayo de 1998.

Segunda.—La construcción de las instalaciones que se autoriza por la presente Resolución habrá de realizarse de acuerdo con el documento técnico denominado «Ampliación de la Posición F-26.X-1 y acometidas a centrales de ciclo combinado de Aceca. Término municipal de Villaseca de la Sagra (Toledo). Proyecto Administrativo», presentado por la empresa «Gas Natural Transporte SDG, S. L.», que se encuentran comprendidas en el ámbito de aplicación del citado Reglamento de Redes y Acometidas de Combustibles Gaseosos y de sus Instrucciones Técnicas Complementarias.

De acuerdo con lo previsto en el citado documento técnico, la ampliación de la posición de gasoducto F-26.X-1, ubicada en el término municipal de Villaseca del Sagra, en la provincia de Toledo, tiene como objeto la realización de las modificaciones técnicas y ampliaciones de las instalaciones actuales con válvula de corte de 12" de diámetro en línea y un punto de entrega a la central termoelectrónica de Aceca, para realizar una derivación de 12" de diámetro en línea y ampliación a 16" para futuro refuerzo con dos derivaciones con válvulas de 10" de diámetro para cada una de las dos centrales termoelectrónicas de Aceca y sus correspondientes puntos de entrega en 10" de diámetro, habiéndose considerado una presión máxima de servicio de 72 bares en el lado de salida de la citada posición.

Tercera.—El plazo máximo para la puesta en servicio de las instalaciones que se autorizan será de diecinueve meses, contados a partir de la fecha de la presente Resolución. El incumplimiento del citado plazo dará lugar a la extinción de esta autorización de construcción de instalaciones, salvo prórroga por causas justificadas.

Cuarta.—La Dirección del Área de Industria y Energía, de la Subdelegación del Gobierno en Toledo, podrá efectuar durante la ejecución de las obras las inspecciones y comprobaciones que estime oportunas en relación con el cumplimiento de las condiciones establecidas en la presente Resolución y en las disposiciones y normativa vigente que sea de aplicación. A tal efecto, «Gas Natural Transporte SDG, S. L.», deberá comunicar, con la debida antelación, a la citada Dirección del Área de Industria y Energía, las fechas de iniciación de las obras, así como las fechas de realización de los ensayos y pruebas a efectuar de conformidad con las especificaciones, normas y reglamentaciones que se hayan aplicado en el proyecto de las instalaciones.

Quinta.—«Gas Natural Transporte SDG, S. L.» dará cuenta de la terminación de las instalaciones a la Dirección del Área de Industria y Energía, de la Subdelegación del Gobierno en Toledo, para su reconocimiento definitivo y levantamiento del acta de puesta en servicio de las instalaciones, sin cuyo requisito no podrán entrar en funcionamiento.

Previamente al levantamiento de dicha acta de puesta en servicio de las instalaciones, el peticionario presentará un Certificado final de obra, firmado por técnico competente y visado por el Colegio oficial correspondiente, en

el que conste que la construcción y montaje de las instalaciones se ha efectuado de acuerdo con lo previsto en el proyecto técnico presentado por «Gas Natural Transporte SDG, S. L.», en las normas y especificaciones que se hayan aplicado en los mismos, así como con la normativa técnica y de seguridad vigente que sea de aplicación.

Asimismo, el peticionario deberá presentar certificación final de las entidades o empresas encargadas de la supervisión y control de la construcción de las instalaciones, en las que se explicita el resultado satisfactorio de los ensayos y pruebas realizados, según lo previsto en las normas y códigos aplicados y que acrediten la calidad de las instalaciones.

Sexta.—La Dirección del Área de Industria y Energía, de la Subdelegación del Gobierno en Toledo, deberá poner en conocimiento de esta Dirección General de Política Energética y Minas la fecha de puesta en servicio de las instalaciones, remitiendo copia de la correspondiente acta de puesta en marcha.

Séptima.—Esta autorización se otorga sin perjuicio e independientemente de las autorizaciones, licencias o permisos de competencia municipal, autonómica o de otros organismos y entidades necesarias para la realización de las obras de ampliación de las instalaciones de la citada posición, o en relación en su caso, con las instalaciones auxiliares y complementarias.

Contra la presente Resolución podrá interponerse Recurso de alzada ante el ilustrísimo señor Secretario General de Energía, en el plazo de un mes, de acuerdo con lo establecido en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, y en el artículo 14.7 de la Ley 6/1997, de 14 de abril, de Organización y Funcionamiento de la Administración General del Estado.

Madrid, 10 de octubre de 2007.—El Director General de Política Energética y Minas, Jorge Sanz Oliva.

71.820/07. *Resolución de la Dirección General de Política Energética y Minas por la que se otorga a «Enagás, Sociedad Anónima», autorización administrativa para la ampliación de la capacidad nominal de emisión de gas natural hasta 1.800.000 m³ (n)/h de la planta de recepción, almacenamiento y regasificación de gas natural licuado del Puerto de Barcelona.*

La Orden del Ministerio de Industria y Energía de 6 de febrero de 1976 («BOE» de 24 de marzo de 1976), la empresa Enagás, Sociedad Anónima es titular de concesiones y autorizaciones administrativas en relación con la planta de recepción, almacenamiento y regasificación de gas natural licuado (G. N. L.) situada en el término municipal de Barcelona.

De acuerdo con la disposición adicional sexta de la Ley 34/1998, de 7 de octubre, del Sector de Hidrocarburos, las concesiones administrativas relativas a la planta terminal de recepción, almacenamiento y regasificación de gas natural licuado (G.N.L.) ubicada en el Puerto de Barcelona, han quedado extinguidas y sustituidas de pleno derecho por autorización administrativa de las establecidas en el Título IV de la citada Ley, habilitando a su titular para el ejercicio de las actividades, mediante las correspondientes instalaciones, que constituyeron el objeto de la concesión extinguida.

Por Resolución de la Dirección General de la Energía, del Ministerio de Industria y Energía, de 22 de octubre de 1979, se autorizó a «Enagás, Sociedad Anónima» la ampliación de la capacidad de producción de la planta de recepción, almacenamiento y regasificación de gas natural licuado (G. N. L.), ubicada en el término municipal de Barcelona, hasta una capacidad nominal de emisión de 600.000 m³ (n)/hora de gas natural con destino a la red de gasoductos de 72 bares, mediante cuatro vaporizadores de agua de mar de 150.000 m³ (n)/hora cada uno, y una capacidad nominal de emisión de 465.000 m³ (n)/hora de gas natural con destino a la red de gasoductos de 35 bares.

Por Resolución de la Dirección General de la Energía, del Ministerio de Industria, Comercio y Turismo, de 3 de diciembre de 1992, se autorizó a «Enagás, Sociedad Anónima» el montaje de las instalaciones correspondientes a diversas modificaciones en la planta de recepción, alma-